



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LOS **“SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO PARA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN NORMAS EN DICHAS RESOLUCIONES 2023”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y EL LIC. GUSTAVO RUIZ MEDINA, DIRECTOR DE ÁREA COMO SERVIDOR PÚBLICO QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, EL LIC. JESÚS ERIC ROA MARTÍNEZ, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA”** declara que:
 - I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 Bis de la citada Ley.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, con RFC [REDACTED] facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
 - I.4. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, con R.F.C. [REDACTED] 5, encargado de auxiliar en la administración y desarrollo de los trabajos que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, misma que fue dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** mediante la Notificación de Adjudicación que tuvo verificativo el día **03 de marzo de 2023**, a través del oficio número **512/DGRMIS/DAC/2022/075**.
- I.6. **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00222** con folio de autorización **352**, de fecha **26 de enero de 2023**, autorizado por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED]
- I.8. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1. Es una persona física mayor de edad, en pleno goce de sus derechos, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Acta de Nacimiento número 9398, registrada en fecha 07 de octubre de 1985 ante la Oficialía 0009, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, así como con la Credencial para Votar con IDMEX número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2031; cuya actividad económica es bufetes jurídicos, de conformidad con la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Sistema de Administración Tributaria con fecha 24 de febrero de 2023.
- II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88 fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que no cuenta con empleados ni trabajadores, y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT. No se encuentra registrado como Patrón ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ni ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED] manifestando para efectos de recibir notificaciones relacionadas con el presente Contrato, el correo electrónico [REDACTED]
- III. De “LAS PARTES”:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” los “**Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023**”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98

A [Signature]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
<p>Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Quinto informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
CENTENARIO

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Decimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
<p>Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98
<p>Décimo Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	\$20,471.98



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
"Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023"

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Vigésimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique:	
1. Listado de documentos revisados y analizados	
2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados	\$20,471.98
3. Resultados	
4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
SUBTOTAL	\$409,439.60
I.V.A.	\$65,510.34
TOTAL	\$474,949.94

El monto total del contrato es por la cantidad de **\$409,439.60 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y **\$474,949.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** después del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en los "Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS -Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas- y RIGG -Red Interamericana de Compras Gubernamentales-)

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en 20 (veinte) exhibiciones, por servicio efectuado de acuerdo a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral 6 de los **Términos de Referencia**, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
BICENTENARIO

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 16, ala B, colonia Anáhuac, I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o vía correo electrónico a las cuentas angel.rangelg@semarnat.gob.mx y gustavo.ruiz@semarnat.gob.mx o a las que en su momento se le indiquen, acompañada de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **“Términos de Referencia”** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques, por lo que proporciona la **CLABE** [REDACTED] del banco [REDACTED], a nombre de **Jesús Eric Roa Martínez**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, entregando en este acto lo siguiente:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** ha proporcionado.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
BICENTENARIO

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 06 de marzo y hasta el 29 de diciembre de 2023.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LA DEPENDENCIA**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LA DEPENDENCIA**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al segundo párrafo del artículo 48 de la “**LAASSP**”, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los **Términos de Referencia**, el Área Requirente determina que “**EL PROVEEDOR**” no presentará Garantía de cumplimiento debido a que la contratación se realizó al amparo del artículo 42 de la “**LAASSP**”, así como los pagos a “**EL PROVEEDOR**” se realizarán contra entrega de los servicios a entera satisfacción de “**LA DEPENDENCIA**”, tal y como se estipula en el numeral 16 GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO de los **Términos de Referencia**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” deberá, garantizar la prestación de los servicios cumpliendo con lo establecido en los **Términos de Referencia**, llevando a cabo las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LA DEPENDENCIA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) Cumplir en lo aplicable con lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Bicentenario
Francisco
VILLA

CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los **Términos de Referencia**.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en los **Términos de Referencia** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán aceptados previa verificación por parte del personal designado por el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a el administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** denominada **PENAS CONVENCIONALES**.

Cuando el administrador del Contrato determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **“LAS PARTES”**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, debiendo **“EL PROVEEDOR”** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA. NO ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato, notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo a lo estipulado en los **Términos de Referencia**, señalando las razones que lo motivaron, teniendo **“EL PROVEEDOR”** hasta 1 (una) hora si se trata de un servicio que dure un día y hasta un día natural si el servicio dura varios días, para realizar



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

las correcciones. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, capital humano especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

“LA DEPENDENCIA” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al momento de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
"Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023"

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas **VIGÉSIMA QUINTA** denominada **RESCISIÓN** y **VIGÉSIMA SEXTA** denominada **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LA DEPENDENCIA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, quien será auxiliado en la administración y desarrollo de los trabajos por el Lic. Gustavo Ruiz Medina, Director de Área Adscrito a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de que estos satisfacen lo estipulado en los **Términos de Referencia**.

Los servicios serán aceptados previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato o quien lo sustituya en el cargo, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus Términos de Referencia, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el monto



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Bicentenario
Francisco
VILLA
1876-1923

CONTRATO

DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

del CFDI, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación, la cual será aplicada en cada facturación de acuerdo con el numeral *18 DEDUCTIVAS AL PAGO* de los **Términos de Referencia** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realizara los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”**, por conducto del administrador del contrato, podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso de acuerdo con lo establecido en el numeral *17 PENAS CONVENCIONALES* de los **Términos de Referencia**.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA”**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si **“LA DEPENDENCIA”** recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato.
- b) Si **“LA DEPENDENCIA”** recibe dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato.
- c) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A.
- d) Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si **“EL PROVEEDOR”** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la entidad contratante, a través del administrador del Contrato correspondiente.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

- f) Si **“EL PROVEEDOR”** no da al administrador del Contrato de la entidad contratante, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
"Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023"

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-SRA-001/2023
“Servicios profesionales en la supervisión de los procesos que se debe llevar a cabo para resolución de los recursos administrativos e implementación y seguimiento en normas en dichas resoluciones 2023”

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023

requerimiento asociado a ésta, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE MARZO DE 2023.

POR “LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Lic. Alonso Jiménez Reyes	Subsecretario de Regulación Ambiental y Administrador del Contrato	[REDACTED]	
Lic. Gustavo Ruiz Medina	Director de Área adscrito a la Subsecretaría de Regulación Ambiental y Auxiliar en la Administración y desarrollo de los servicios	[REDACTED]	

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
Lic. Jesús Eric Roa Martínez	[REDACTED]	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. DGRMIS-DAC-SRA-001/2023**, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2023, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **JESÚS ERIC ROA MARTÍNEZ**. - CONSTE.

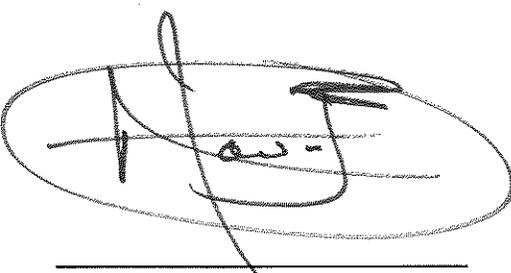


SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO PARA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN NORMAS EN DICHAS RESOLUCIONES 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUBSECRETARIA DE REGULACION AMBIENTAL

FEBRERO 2023

RESPONSABLE TÉCNICO:	 Gustavo Ruiz Medina Directora de Área	ADMINISTRADOR:	 Alonso Jiménez Reyes Subsecretario de Regulación Ambiental
---------------------------------	--	-----------------------	--





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS.....	5
4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.....	5
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	6
6. PRODUCTOS A ENTREGAR.....	7
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	9
10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	10
11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICADO.....	10
12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	10
13. FORMA DE EVALUACIÓN.....	11
14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.....	11
15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.....	11
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
17. PENAS CONVENCIONALES.....	13
18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....	18
19. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE.....	18
20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.....	18
21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	18
22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	18
23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	19
24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	19
25. RELACIÓN LABORAL.....	19
26. BIBLIOGRAFÍA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 1	23
APÉNDICE 2	24





1. INTRODUCCIÓN.

Con relación al nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, dentro de las Atribuciones Generales descritas para las Subsecretaria se les hizo responsables de:

"Resolver, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales que tengan adscritas."

Por lo anterior la Subsecretaria de Regulación Ambiental, tiene que recibir, principalmente de las Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, los expedientes administrativos para poder resolver los recursos de revisión que interpongan a partir de la publicación del nuevo Reglamento Interior, ya que estas Direcciones Generales cambiaron de adscripción a esta Subsecretaria.

Así mismo derivado de este cambio de adscripción de las Direcciones Generales antes mencionadas, se recibieron de la extinta Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental los expedientes administrativos pendientes de resolver que se encuentran rezagados en su atención

Por lo anterior, y derivado a que la Subsecretaria de Regulación Ambiental no cuenta con personal especializado para analizar los expedientes administrativos y realizar los proyectos de contestación a los mismos.

2. JUSTIFICACIÓN

En atención al **Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022**, por medio del cual se le asigna a la Subsecretaria de Regulación Ambiental resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaria, es necesario contar con los servicios que permitan dar atención a los expedientes que fueron transferidos de la Extinta Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental a la Subsecretaria de Regulación Ambiental.

Por lo anterior se requieren los servicios de referencia al presente documento los cuales colaboraran en la atención a los expedientes trasferidos por lo que se deberá generar una atención especializada y expedita, sujeta a la normatividad en la materia.

3. OBJETIVOS.

El objeto del contrato consiste, en los servicios profesionales para la resolución de recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaria de Regulación Ambiental 2023.



4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.

La prestación del servicio profesional aportará elementos para la atención de los Recursos de Revisión los cuales interponen los prominentes de los proyectos u obras considerados de interés público Referentes a las Zonas Federales Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, de Impacto Ambiental, de Gestión de Materiales y Actividades Riesgosas.

Lo anterior atendiendo a las Atribuciones Generales referidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, como se señala a continuación:

“Resolver, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales que tengan adscritas.”

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios profesionales deberá:

- a) Integrar correctamente los expedientes de los recursos de revisión que deban ser resueltos por la Subsecretaría de Regulación Ambiental
- b) Analizar los expedientes administrativos respecto de impugnaciones que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaria de Regulación Ambiental.
- c) Elaborar los proyectos de acuerdos administrativos y de resolución de los recursos de revisión de los expedientes administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por cualquiera de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaria de Regulación Ambiental 2023.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : <ul style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de marzo 2023
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de	31 de marzo 2023





	<p>recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	
3	<p>Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	14 abril de abril 2023
4	<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	28 de abril 2023
5	<p>Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de mayo 2023
6	<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	31 de mayo 2023
7	<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de junio 2023
8	<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de</p>	30 de junio 2023





	recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	
9	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	14 de julio 2023
10	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	31 de julio 2023
11	Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	15 de agosto 2023
12	Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	31 de agosto 2023
13	Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	15 de septiembre 2023
14	Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las	29 de septiembre





	<p>resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	2023
15	<p>Décimo Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	13 de octubre 2023
16	<p>Décimo Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	31 de octubre 2023
17	<p>Décimo Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de noviembre 2023
18	<p>Decimo Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	30 de noviembre 2023
19	<p>Decimo Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados 	15 de diciembre 2023
20	<p>Vigésimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de</p>	22 de diciembre





recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados	2023
---	------

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 16 Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDADES	QUINCENAS LABORABLES																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Integración de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Archivo y resguardo de expedientes provenientes de la extinta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Análisis de expedientes administrativos para resolver recursos de revisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Elaboración de proyectos de acuerdos administrativos de radicación, de admisión o de trámite, respecto de los expedientes de recursos de revisión provenientes de la extinta Subsecretaría de	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





No.	ACTIVIDADES	QUINCENAS LABORABLES																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	Gestión para la Protección Ambiental.																					

8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en los lugares señalados en el **APÉNDICE 1** de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los mismos.

El servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa la Subsecretaria de Regulación Ambiental, de lunes a viernes en un horario de 10:00hrs a 20:00 hrs.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas o morales, que se encuentren registrados en Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad técnica para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

El **PARTICIPANTE** deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Formación académica Comprobante de estudios terminados de (Licenciatura, Carrera Técnica) en: Derecho.
- Si es persona física deberá de contar con experiencia mínima de 1 año en los servicios y actividades objeto de los presentes Términos de Referencia, preferentemente en dependencias o entidades vinculadas.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.
- Las personas físicas deberán demostrar al menos un **año de experiencia** y/o conocimiento en actividades vinculadas con:
 - ❖ Análisis, evaluación y resolución de Recursos de Revisión,
 - ❖ Conocimientos en legislación de la materia
 - ❖ Análisis, de expedientes jurídicos,

Comprobables con currículum, participaciones en proyectos nacionales o internacionales, facturas, participación en congresos, entre otros.





10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a **gustavo.ruiz@semarnat.gob.mx**
- El **PARTICIPANTE** deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del **PARTICIPANTE** interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El **PARTICIPANTE** deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por el **PARTICIPANTE**, en físico o vía correo electrónico a **gustavo.ruiz@semarnat.gob.mx**.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el **PARTICIPANTE** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el **PARTICIPANTE**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días naturales.
- El **PARTICIPANTE** deberá proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 2** de los presentes Términos de Referencia.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

El **PARTICIPANTE** que del procedimiento de contratación que establezca la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** para el objetivo de la contratación resulte adjudicado, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

Para personas Físicas:

- I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
 - Fotografía.
 - Nombre completo.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad (en su caso de extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
 - Ocupación.
 - Experiencia laboral.
 - Domicilio.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.





Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se hará al amparo del art. 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para contratar los servicios profesionales sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

13. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	X			X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO
El día 6 de marzo de 2023	El día 29 de diciembre 2023

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO PARA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMETACIÓN Y SEGUIMIENTO EN NORMAS EN DICHAS RESOLUCIONES 2023.

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 20 pagos de acuerdo a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral 6 del presente documento y en la cotización presentada por el prestador del servicio, el pago de cada factura se efectuará en





una sola exhibición, dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El **PARTICIPANTE** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PARTICIPANTE** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PARTICIPANTE** adjudicado, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:





✓ angel.rangelg@semarnat.gob.mx y gustavo.ruiz@semarnat.gob.mx

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a que la prestación del servicio se realizara dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el proveedor entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del art. 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los pagos al proveedor se realizaran a contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

17. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por **EL PARTICIPANTE** adjudicado mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
1	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaria de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2023	15 de marzo 2023	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Subsecretaria de





No.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
2	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2023 .	31 de marzo 2023	Regulación Ambiental , mediante pago efectuado en SEMARNAT , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
3	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2023 .	14 de abril 2023	
4	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril 2023 .	28 de abril 2023	
5	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2023 .	15 de mayo 2023	
6	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2023 .	31 de mayo 2023	
7	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2023 .	15 de junio 2023	





No.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
8	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2023 .	30 de junio 2023	
9	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2023 .	14 de julio 2023	
10	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2023 .	31 de julio 2023	
11	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2023 .	15 de agosto 2023	
12	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2023 .	31 de agosto 2023	
13	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de septiembre 2023 .	15 de septiembre 2023	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
E. REVOLUCIONAR DEL PAIS

No.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
14	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de septiembre 2023.	29 de septiembre 2023	
15	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de octubre 2023.	13 de octubre 2023	
16	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de octubre 2023.	31 de octubre 2023	
17	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de noviembre 2023.	15 de noviembre 2023	
18	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de noviembre 2023.	30 de noviembre 2023	
19	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de diciembre 2023.	15 de diciembre 2023	





No.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
20	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de diciembre 2023.	22 de diciembre 2023	

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al **PARTICIPANTE** adjudicado por el Administrador del Contrato/pedido, el **PARTICIPANTE** adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental**, mediante pago efectuado en **SEMARNAT** y el **PARTICIPANTE** adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito al **PARTICIPANTE** adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PARTICIPANTE** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando el **PARTICIPANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:





No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primer quincena de marzo .	<p>Los productos que resulten de la asesoría deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	<p>En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.</p> <p>El importe de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento que es del 10% (diez por ciento) sin considerar el IVA, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>
2	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de marzo .		
3	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de abril .		
4	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril .		
5	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de mayo .		
6	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de mayo .		
7	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de junio .		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
8	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de junio .		
9	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de julio .		
10	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de julio .		
11	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de agosto .		
12	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de agosto .		
13	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de septiembre .		
14	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de septiembre .		





No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
15	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de octubre.		
16	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de octubre.		
17	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de noviembre.		
18	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de noviembre.		
19	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la primer quincena de diciembre.		
20	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de diciembre.		

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PARTICIPANTE** adjudicado, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.





En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **PARTICIPANTE** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al **PARTICIPANTE** adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LAASSP.

19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector público, el **Lic. Alonso Jiménez Reyes** o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

Asimismo el **Lic. Gustavo Ruiz Medina**, Director de área será responsable de la supervisión de la prestación del servicio.

20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PARTICIPANTE** adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** facultado para ello.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

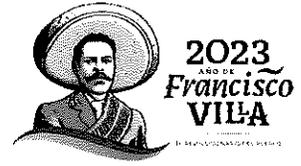
La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si se reciben dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.



En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

25. RELACIÓN LABORAL.

El adjudicado acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten.

Por lo mismo, el proveedor exime a la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia mencionada, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la **"DEPENDENCIA"** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la **"DEPENDENCIA"**.





APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio

Días

Horarios

Observaciones
En el caso de los productos, estos se entregarán previa cita y conforme a los plazos y condiciones descritas en los numerales 5, 6 y 7 de los presentes Términos de Referencia, se atenderá con el responsable técnico del contrato/pedido.





APÉNDICE 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a __ de _____ de 2023.

SUBSECRETARIA DE REGULACION AMBIENTAL
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para el “servicios profesionales en resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la subsecretaría de regulación ambiental.”.

PROVEEDOR:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : <ol style="list-style-type: none"> Listado de documentos revisados y analizados Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados Resultados Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	





DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
<p>Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	
<p>Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados 	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Décimo Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
Décimo Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
Décimo Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
Décimo Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
Décimo Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
Vigésimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluí con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental**.

1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **60 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Ciudad de México a 21 de Febrero de 2023.

GUSTAVO RUIZ MEDINA
DIRECTOR DE AREA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

Con relación con su amable solicitud de cotización para los "SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO PARA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS E IMPLEMETACIÓN Y SEGUIMIENTO EN NORMAS EN DICHAS RESOLUCIONES 2023:

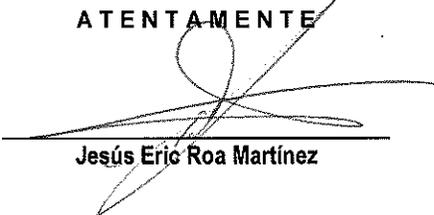
PROVEEDOR:	Jesús Eric Roa Martínez	RFC:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	E MAIL:	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Decimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Décimo Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
Vigésimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique : 1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados 3. Resultados 4. Archivos en formato digital editable y PDF, firmados y escaneados	\$20,471.98
SUBTOTAL	\$409,439.60
I.V.A.	\$65,510.34
TOTAL	\$474,949.94

- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE


Jesús Eric Roa Martínez